201726280403

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2628 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 OCT 2017

Ing. Juan José Gómez Murillo DIRECTOR

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 99828-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 038-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 06 de julio de 2017, expedida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

V° B° Abog. Silvia Gisela Flores Ramos SUB UAJ (e)

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 06 de julio de 2017, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0355-2004 GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Garabito Nieves José Mercedes.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Juana Silva Castro, para el predio con código catastral 33483, con un área bajo riego de 2.2900 ha., y un volumen de agua de 27718.16000 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 219-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunicó a la administrada, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle San Lorenzo y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 28.08.2017, sin que hasta la fecha haya expresado su conformidad o disconformidad con el procedimiento iniciado;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 255-2017-ANA-AAA JZ-SDARH/DEPS, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 038-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 148/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 038-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle San Lorenzo. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la

disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 038-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, *licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Silva Castro Juana, para el predio con código catastral 33483, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Mónicas, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128 (Ex 9+100), con código PSLO-05-B35, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:*

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
Silva Castro Juana	02891032	TG-10.4-51 Lote 04	33483	578 625	9 455 695	2,29	24 615

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m3)
Código catastral	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
33483	2 440	2 620	2 809	2 746	2 536	2 100	632	176	1 868	2 376	2 087	2 226	24 615

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 038-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Juana Silva Castro, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR